REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016900 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11640 del 12 de julio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Odontología de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 5548 del 29 de marzo de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Odontología de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 26 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Odontología (Código SNIES 1814).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de marzo de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Odontología, siempre y

cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Odontología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 104 y 124 del 16 de mayo de 2023, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 11640 del 12 de julio de 2023.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad»*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad*. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Odontología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado*. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1814 (Código de Proceso:12009)

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D. C.,

0258

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

El 26 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** aprobó para trámite la autoevaluación del programa de **ODONTOLOGÍA (Cód. SNIES 1814) – modalidad presencial,** con lugar de desarrollo en **Medellín,** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD CES**, con domicilio en **Medellín.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24 y 25 de marzo de 2022,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ODONTOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD CES** con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa inicia en 1978, está adscrito a la Facultad de Odontología, cuenta con 2168 egresados.
- Existe correspondencia entre el PEI y el PEP, entre otros aspectos, en la formación de profesionales éticos, innovadores, creativos, críticos y capaces de liderar procesos de transformación, y en particular, de un odontólogo general e integral con espíritu de servicio.
- El Programa obtuvo su primera acreditación de alta calidad en 1998 ha sido reacreditado en 2003, 2009 y 2016, esta última por 6 años. Es evidente el último proceso de autoevaluación realizado de forma participativa con fines de reacreditación del Programa. Así como la

construcción de plan de mejoramiento, ambos procesos liderados por el comité de currículo de la Facultad.

- El plan de estudios del Programa se compone de 3 áreas: científico técnica (119 créditos), con los módulos de desarrollo humano y estomatología, rehabilitación, y método científico; desarrollo personal (29 créditos), con los módulos de cultura y personal y salud colectiva; desarrollo profesional (53 créditos), con los módulos introducción y práctica clínica. El total de horas de trabajo presencial es de 4928, donde el 77% corresponde a horas del área clínica, pre-clínicas y básicas.
- El Programa contaba con 2020II con 16 profesores de Tiempo Completo (2 doctores, 11 magíster y 3 especialistas) y 51 profesores de Medio Tiempo (1 doctor, 10 magíster y 37 especialistas). La relación de estudiantes por profesor es de 10. Adicionalmente, estaban vinculados 43 profesores de cátedra.
- En la formación de los profesores del Programa, 17 han cursado la Maestría en Ciencias Odontológicas de la Universidad. 7 profesores cuentan con título de doctorado entre otros en ciencias biológicas, odontología, ciencias odontológicas, epidemiología o salud pública, en instituciones extranjeras y colombianas. El 86,9% de los docentes del Programa cuentan con título de odontólogo. Mientras que el 68,2% han cursado un posgrado clínico.
- De los profesores del Programa en el escalafón, el 63% se encuentran en la categoría instructor, el 20% asistente, el 8% asociado y el 9% titular. Así mismo, la Universidad reconoce profesores adjuntos que están vinculados a otras instituciones y son vinculados al Programa, por medio de convenios interinstitucionales para realizar actividades temporales. Entre 2015-2020, se vincularon 10 profesores en esta categoría, provenientes: 4 de Estados Unidos, 1 Dinamarca, 1 Italia, 1 Brasil y 3 de Colombia, para las áreas de ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, fisiología oral y crecimiento y desarrollo.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa son 4. De los cuales uno es categoría A1, es el grupo de investigación en bioingeniería GIB CES-EAFIT, con líneas de bioinstrumentación, biomecánica, modelación computacional y procesamiento de imágenes médicas y tele radiología. El Grupo de Investigación en Labio y paladar hendido, fisiología oral y crecimiento craneofacial –CESLPH– es categoría A de Minciencias. El otro grupo es categoría B, y cuentan con un grupo reconocido. Entre los productos resultados de investigaciones se encuentran 2 patentes de utilidad son un minisensor de fuerza de mordida y un minisensor de mordida acoplado a teléfonos móviles; y dos patentes de invención son un sistema normalizado de Res oclusales y un distractor curso de sínfisis. Asimismo, se evidencian artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros y capítulos de libros en el área de conocimiento del Programa.
- La revista científica "CES odontología" tiene 28 años de publicación y está indexada en categoría B de Publindex.
- El desarrollo de la investigación formativa inicia desde el primer semestre en el componente de investigación del plan de estudios, y luego continua en el tercer, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, son en total 7 asignaturas, relacionadas con el proceso. Además de una asignatura electiva que pueden cursar los estudiantes del Programa.

- La baja deserción del Programa. La tasa de deserción interanual para el periodo 2019II del Programa es 3,24%, mientras que la tasa de deserción interanual para el nivel de formación es 9,43%.
- La alta graduación del Programa. La graduación acumulada del programa en el semestre 13 es 56,41%, mientras que la graduación acumulada en el mismo semestre para el nivel de formación es 32,53%.
- En el Programa se promueve una cultura del emprendimiento. Así como la participación en proyectos de innovación, entre otros, el Proyecto Medical Shapes MeSh, empresa en incubación que desarrolla simuladores para la enseñanza de la odontología. La empresa ha vinculado estudiantes en los procesos de innovación e investigación.
- Los procesos de internacionalización han facilitado un aumento de los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores del Programa a nivel nacional e internacional. Para el año 2019, 45 estudiantes y 12 profesores realizaron movilidad entrante al Programa, mientras que la movilidad saliente fue de 6 estudiantes y 34 profesores.
- Los resultados en el Saber Pro 2020, evidencian que el puntaje global obtenido en promedio por los estudiantes del Programa es mayor al obtenido por los estudiantes del Grupo de referencia NBC. Así mismo, en las 5 competencias genéricas el resultado es mayor al obtenido por los estudiantes del Grupo de referencia NBC.
- Desde el Sistema Universitario de Extensión, el Programa ofrece por intermedio de la Facultad, educación continuada y servicios docentes-asistenciales. El Programa desarrolla actividades para el acercamiento comunitario buscando resolver necesidades reales de la población. Entre otros, realiza actividades de promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades, a la población de la zona sur del Valle de Aburrá, desde la salud familiar y comunitaria. Lo anterior se desarrolla de manera permanente en múltiples programas a la comunidad.
- El modelo de sostenibilidad institucional que permea a los distintos programas define estrategias y principios con referentes entre otros del Pacto Global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que favorecen la interacción entre el Programa y el medio ambiente que lo rodea.
- Es reconocido por los estudiantes y los profesores el liderazgo de los directivos del Programa.
- El Programa cuenta con procesos de comunicación por los distintos grupos de interés, que incluyen el programa radial "sonrisas para la salud", redes sociales, cartelera virtual, y las carteleras clínicas, entre otros. Para la comunicación con los estudiantes se utilizan distintos medios que se articulan con la asociación de estudiantes y los líderes de cada grupo.
- Desde Bienestar y Desarrollo Humano se ofrecen programas y acciones para el desarrollo integral de estudiantes, empleados y docentes, por medio de actividades físicas, deporte, recreación, formación humana, promoción social, desarrollo artístico y cultural y hábitos saludables, con la participación de la comunidad del Programa. Existe un sistema de becas y un plan de seguimiento a estudiantes con becas y sus familias, entre otros programas.
- Las estrategias orientadas a los egresados han facilitado su vínculo. En el seguimiento realizado a cada cohorte de egresados del Programa, se evidencia que, en el año 2020, el

72,1% se encontraban empleados y, el 37,5% han participado en procesos de creación de empresa. El 28,57% se encuentran vinculados con contratos a término fijo, el 55,1% por prestación de servicios y el 12,24% contrato indefinido. El 95,92% se encuentran vinculados a actividades relacionadas con su formación. Los porcentajes a las preguntas sobre estar empleados y sobre la participación en creación de empresa, son superiores en el 2020, en comparación con los resultados del 2018 y 2016. Finalmente, el 97,96% aluden a estar desempeñándose en el sector salud, y solo el 2,04% al sector comercio.

- El Programa dispone de 9 laboratorios para actividades de formación, simulación y para procesos de investigación, con dotación idónea y en condiciones de calidad y suficiencia acordes con la cifra de estudiantes y para las distintas actividades. En la clínica odontológica, se cuenta con: "99 sillas odontológicas, clínica del bebe, odontopediatría, laboratorio de modelos, radiología, salas de procedimiento equipadas con dos sillas odontológicas en un espacio que simula quirófanos, salas de espera para los pacientes, almacén de materiales odontológicos y central de esterilización". Entre los laboratorios disponibles en la IPS CES, se encuentran: el laboratorio de preclínicas en odontología, el laboratorio de cerámica, laboratorio de rehabilitación oral, laboratorio de simulación de odontología, laboratorio de impresión 3D MESH, laboratorio labio y paladar hendido (de investigación), laboratorio de ingeniería biomecánica y análisis de movimiento (docencia, investigación y extensión). Los laboratorios cumplen con los parámetros de accesibilidad, higiene y bioseguridad requeridos.
- Para las actividades asistenciales el Programa cuenta con su propia sede, que incluye 97 unidades odontológicas para la atención a pacientes de forma supervisada. Además, se cuenta con convenios de docencia servicio, entre otros: con 13 ESE de la región. En el marco del modelo de seguridad social colombiano, cuenta con convenios con la unidad estomatológica de la Clínica de las Vegas, la clínica CES, la IPS odontología SENA, y la ESE Metrosalud.
- El Programa cuenta con los recursos bibliográficos físicos y electrónicos requeridos para el proceso de formación y de investigación, que son adecuados para el área de conocimiento y son coordinados desde la biblioteca fundadores. Existen procesos, servicios, capacitaciones y convenios que permiten la disponibilidad y el uso del material. También se evidencia un crecimiento en la consulta del material disponible en las bases de datos bibliográficas, realizada por estudiantes y profesores del Programa. El 95% de los estudiantes consideran que son adecuadas o muy adecuadas, las bases de datos disponibles.
- El Programa dispone de una infraestructura física y tecnológica que cumple con la normatividad vigente de accesibilidad y de seguridad, se encuentra actualizada y es adecuada con relación a la cifra de estudiantes, el área de conocimiento y el nivel de formación.
- El sistema de presupuesto institucional permite que el Programa disponga de los recursos financieros requeridos tanto para funcionamiento, como para inversión. La percepción del uso de estos recursos es positiva para los docentes.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ODONTOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD CES** con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Consolidar el proceso de actualización del Proyecto Educativo del Programa.
- Continuar con las estrategias y mecanismos de apoyo a la investigación de los profesores del Programa, que permita un aumento en la producción intelectual por profesor por año. Así mismo, que un mayor número de profesores obtengan la clasificación como investigadores de Minciencias.
- Propender por una mayor participación de estudiantes, profesores y personal administrativo del Programa en las actividades de bienestar. Además de promover la incorporación de más recursos externos para ofrecer un mayor número de apoyos financieros y becas para los estudiantes.
- Continuar con los procesos de cooperación y visibilidad del Programa, que se consoliden en un mejoramiento sostenido de los indicadores de movilidad saliente y entrante de estudiantes y profesores, evidenciando más información sobre las actividades realizadas y la duración de las movilidades.
- Promover la participación de egresados en órganos colegiados e instancias de decisión del Programa.
- Mejorar los estudios y los análisis sobre los egresados del Programa, con más información sobre la empleabilidad, la ocupación y el impacto de los egresados en el medio.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA